

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	8
Área financiera y cumplimiento	8
Área del especialista	10
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	11
General	11
Específicos	11
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Dictamen del equipo de auditoría	13
Estados financieros	15
Notas a los estados financieros	18
Informe relacionado con el control interno	26
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	29
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	30
10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	43



**11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO
AUDITADO**

43



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Somos una institución que busca fomentar el desarrollo a través de la prestación de servicios públicos, de manera honesta y equitativa, administrando los recursos eficientemente y con principios morales, a fin de lograr el mejoramiento y el bienestar de nuestra comunidad.

Visión

Ser la Municipalidad que logre el desarrollo socioeconómico integral de toda la población, generando proyectos productivos y sostenibles e infraestructura que responda a las necesidades de la comunidad, teniendo como base la organización, participación comunitaria y una administración municipal eficiente y transparente que garantice la atención y calidad de los servicios públicos.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;



- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y,
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0302-2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de la auditoría es elevar la confianza de los usuarios mediante un dictamen que valide la razonabilidad de los estados financieros, bajo el marco de referencia aplicable. Para ello, el equipo de auditoría fundamenta su ejecución en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), siguientes:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para una Auditoria Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para las EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de la auditoría financiera.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre los términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentación de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura.



ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de Auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del Informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la Municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable



de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.



6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se considera lo siguiente:

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículos: 14. Requisición; 19. Criterios de calificación de ofertas; 32. Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General; 51. Anticipo y 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículos: 52. Representación municipal, 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, literal b; 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literales: c, d, e, f y 101. Principio de legalidad.

Acuerdo Gubernativo No. 4-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas, artículos: 11. Documentos Públicos o Privados Afectos y 53. Donaciones en Especie.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53. Donaciones en Especie.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 12 Normas Aplicables a la Administración y Registro del Patrimonio del Estado, 12.2 Normativa Interna, literal b) Actualización.

Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, artículo 19. Financiamiento.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos: 13. Naturaleza y destino de los egresos; 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, literales: a), b), c) y d). 26 Bis. Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y financiera; 74 Bis. Pago de Obligaciones Exigibles; 78. Dietas y 79.

Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, artículo 75. Obligaciones a retener.



Decreto Número 121-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, artículo 3. (Plazo).

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículos: 18. Documentos de Licitación; 32. Ausencia de ofertas; 39. Procedimiento de Cotización; 43. Modalidades Específicas, literales: a) Compra de Baja Cuantía y b) Compra Directa; 58. Anticipo; 80. Prohibiciones, literal g) y 81. Fraccionamiento.

Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, Artículo 3. Registro de los ingresos propios, Artículo 12. Celebración de convenios, Artículo 15. Ejecución física y financiera, Artículo 81. Ejecución física de inversión, Artículo 82. Inversión, Artículo 88. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública y Artículo 89. Seguimiento de la inversión física y georreferencial.

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, 3.1 Gestión y Administración de Ingresos Propios, literal c., 3.2 Recaudación, literal b. III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 2.1 Normas de Control Interno, literal d., 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, literal f. Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores y I) Pagos por deducciones, Retenciones y Servicios, 3.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal, 3.2.2 Cuenta Única Pagadora, 3.6 Fondo en Avance Rotativo, 3.6.2 Responsabilidad en el uso de los Fondos en Avance Rotativos, literales: a. y b., 4. Deuda Municipal y Donaciones, 4.2 Donaciones, Donaciones en especie. IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1.3 Ingresos por Aportes Constitucionales (Transferencias de la Administración Central), Normas de Control Interno, literal b., 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.4 Planillas, Normas de Control Interno, literales: a., b. y c., 6. Conciliación bancaria, Normas de Control Interno, literales: a. y c., 11. Inventario.

Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Séptima Edición. VIII. Clasificación por Objeto del Gasto, 3. Descripción de Cuentas, 16 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 29 Otros Materiales y Suministros, 296 Útiles de cocina y comedor, 297 Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado



estructurado de redes informáticas y telefónicas, 299 Otros materiales y suministros, 32 Maquinaria y Equipo, 322 Mobiliario y equipo de oficina, 328 Equipo de cómputo.

Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las adiciones, modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Cuentas Contables 1231 Propiedad y Planta en Operación y 1232 Maquinaria y Equipo.

Sanción administrativa identificada con el número R-III-0301-00316-2022 CORRELATIVO 29-2022, de la Delegación Departamental de Sacatepéquez, Inspección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Antigua Guatemala, del 31 de mayo del año 2022.

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

Área Financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes al Sector Público; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6124 Otros Alquileres, 6142 Otras Pérdidas, 6143 Pérdidas por Inventarios, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al



Sector Público; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de Cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros Aspectos

De conformidad con la providencia número PROV. DAS-08-0518-2025, de fecha 16 de julio de 2025. La auditoría incluyó dentro de su materia controlada el examen de la gestión 1035710, de fecha 28 de febrero de 2025. El alcance de la revisión se centró en verificar el cumplimiento de los acuerdos No. A-048-2023 y No. A-059-2024, emitidos por el Contralor General de Cuentas, relacionados con el uso de la Bitácora Electrónica, del proyecto, Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Callejón del Mache zona 6 Santa María de Jesús. El especialista realizó visita de campo el 22 de octubre de 2025 y revisión del proyecto, como resultado se estableció que ya se había implementado la Bitácora Electrónica del proyecto.

De conformidad con la providencia número PROV. DAS-08-0764-2025, de fecha 18 de septiembre de 2025. La auditoría incluyó dentro de su materia controlada el examen de la gestión 1096398, de fecha 02 de septiembre de 2025. El alcance de la revisión se centró en la verificación y seguimiento del proyecto. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Callejón del Mache zona 6 Santa María de Jesús. Como resultado se estableció que existe el proyecto físico y que cumple con la documentación respectiva. El especialista asignado realizó la verificación física al proyecto el día 22 de octubre de 2025; según informe no presentó deficiencia relacionada con la verificación documental y física, debido a que la comisión nombrada no cuenta con el equipo necesario para realizar pruebas no destructivas y destructivas para determinar la calidad de las obras, por tal motivo el dictamen presentado se basa únicamente en los documentos proporcionados por el director de la Dirección Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras, así como la documentación publicada en GUATECOMPRAS y SNIP y la verificación física efectuada al proyecto.

De conformidad con la providencia número PROV. DAS-08-0945-2025, de fecha 16 de noviembre de 2025. La auditoría incluyó dentro de su materia controlada el



examen de la gestión 1108435, de fecha 24 de octubre de 2025. El alcance de la revisión se centró en la evaluación de la normativa legal aplicable en relación al incumplimiento de sentencia judicial contenida en resolución del 01 de septiembre de 2025, relacionada al pago de la sanción impuesta consistente en multa de Q17,755.44, dentro del juicio ejecutivo laboral 03024-2022-00212 en contra de la Municipalidad de Santa María de Jesús Sacatepéquez. De la revisión con relación a la documentación, se estableció que no se ha cumplido con el pago de la sanción administrativa identificada con el número R-III-0301-00316-2022 CORRELATIVO 29-2022, la cual señala como responsable del pago a la representante legal de la Municipalidad de Santa María de Jesús, dándole un plazo de cinco días para dicho pago, según resolución de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós. Por lo anterior se formuló el hallazgo No. 3 Incumplimiento de pago de sanción administrativa, el cual se detalla en el presente informe.

Área del especialista

Nuestra auditoría incluyó la participación de un especialista, cuyo alcance se centró en la verificación física y técnica de los proyectos de infraestructura del ejercicio. El alcance de su intervención comprendió la inspección en sitio de 4 obras, el análisis de la calidad de los materiales conforme a las normas de construcción vigente y la revisión de la concordancia entre los planos y la obra ejecutada. Los procedimientos del especialista proporcionaron evidencia técnica sobre la existencia y el estado de los activos, la cual fue integrada a nuestras pruebas sustantivas de valuación y cumplimiento contractual, siendo los siguientes:

1. Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario en Varios Sectores, Santa María de Jesús, Sacatepéquez, NOG 17817161.
2. Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Casco Urbano, Santa María de Jesús, Sacatepéquez, NOG 17819997.
3. Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Las Rosas, Primer Cantón, Santa María de Jesús, Sacatepéquez, NOG 21035326.
4. Ampliación Escuela Primaria Oficial Urbana para Varones Mariano Navarrete 1era. Calle 6-75 Zona 6, Santa María de Jesús, Sacatepéquez, NOG 24095621.



8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.

Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan



con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor

Mario Jeronimo Perez Pio

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. JUAN ANTONIO RAMÍREZ CASTAÑEDA

AUDITOR

Fecha firma 05/05/2026 12:45:37

Identificador único del documento

usuario (hash)

50c1a3d99e7588915df4bb78335c274db5e

53e5ba257690bfaa275b80f2bcbaea1a240

d9ff653e0ba4f96a449482963ededa3d082

192b5f43e60bb8e58c10f5c

Área financiera y cumplimiento

Licda. LESLIE MARLENY GUTIÉRREZ MÉNDEZ

COORDINADOR

Fecha firma 05/05/2026 12:49:18

Identificador único del documento

usuario (hash)

1d08d11e262b44019e2fb9566111db2d0f139f

0bfe9edf16132a22cf5ee15b9186476d28b7fe

c97e35db704d9f623e4b250ac7c8cb2bb004ea

c69c1825581444

Lic. MARCO ANTONIO DÍAZ DÍAZ

SUPERVISOR

Fecha firma 05/05/2026 12:49:55

Identificador único del documento

usuario (hash)

3b70cf74504fe3b5298671e35fc5

2c805068ca274495a9ac9c30bf19

cb9e69bf5bd62761b391f59eab7e

5c6333f2d6cce334482279f86e97

4693330ff2049ade



Estados financieros

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Transformando Santa María con Transparencia y Responsabilidad"

SIAF: SICOIN CL
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100311

Página: 1 de 1
Fecha: 26/01/2024
Hora: 15:31:12
R00015298.rpt
Usuario: FRANK CRISTOPH

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2025

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1111 Caja	6.00	2113 Gastos del Personal a Pagar	114,439.57
1112 Bancos	5,068,412.82		
Total de		Total de	114,439.57
1120 ACTIVO EXIGIBLE		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1123 Anticipos	2,872,991.82	3100 Patrimonio Municipal	
Total de		3110 Resultados del Ejercicio	-16,803,806.14
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-163,570,589.29
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	268,186,055.93
1231 Propiedad y Planta en Operación	14,115,977.84		
1232 Maquinaria y Equipo	2,455,650.87	Total de	87,811,740.50
1233 Tierras y Terrenos	306,693.19	Total de	87,811,740.50
1234 Construcciones en Proceso	28,620,379.82	Total de	87,811,740.50
1237 Otros Activos Fijos	699,270.10	PATRIMONIO MUNICIPAL	
1238 Bienes de Uso Común	34,180,561.61	Total de	87,811,740.50
Total de		Total Pasivo + Patrimonio	87,811,740.50
1300 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1310 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1311 ACTIVO			
Total	79,984,975.43		
Total de	79,984,975.43		
Total de	87,526,586.07		

Frank Christopher Piche Valle
ENCARGADO INTERINO DE CONTABILIDAD

Miguel Angel Tepaz Mixtán
DIRECTOR DE LA DAFIM

Marcos Antonio Lopez Chavez
AUDITOR INTERNO

Lic. Gladys Patricia Lopez Chavez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 0246,786

Maria de Jesus Sacatepequez
ALCALDE MUNICIPAL

TELÉFONO: 78744727
E-mail: munisantamariasac@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPEQUEZ

"Transformando Santa María con Transparencia y Responsabilidad"



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100311

Página: Página 1 de 1
Fecha: 26/01/2026
Hora: 15:31:58
R00815271.rpt

Usuario: FRANK CRISTO

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2025 al 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	7,850,032.72
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,850,032.72
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	227,761.91
5111	Impuestos Directos	113,526.91
5112	Impuestos Indirectos	114,235.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,172,045.26
5122	Tasas	1,095,441.26
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	76,604.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,039,592.50
5142	Venta de Servicios	2,039,592.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	209,073.35
5161	Intereses	209,073.35
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,201,559.70
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	4,201,559.70
6000	GASTOS	24,653,838.86
6100	GASTOS CORRIENTES	24,653,838.86
6110	GASTOS DE CONSUMO	23,739,245.09
6111	Remuneraciones	5,225,122.13
6112	Bienes y Servicios	1,209,666.83
6113	Depreciación y Amortización	17,304,456.13
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	32,850.00
6124	Otros Alquileres	32,850.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	799,743.77
6142	Otras Pérdidas	269,066.53
6143	Pérdidas por Inventarios	530,677.24
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	82,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	46,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-16,803,806.14

Frank Christopher Piche Valle
ENCARGADO INTERINO DE CONTABILIDAD

Miguel Angel Tepaz Mixton
DIRECTOR DE LA -DAFIM-

Marcos Antonio Lopez Chavez
AUDITOR INTERNO

Mario Jeronimo Perez Pio
ALCALDE MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN MARIO JERÓNIMO PÉREZ PIO – 2024-2028

TELÉFONO: 7874 - 4727

E-mail: munisantamariasac@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en quetzales)



CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 26,500,000.00	Q 30,953,853.42	Q 57,453,853.42	Q 39,135,511.65
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 273,500.00	Q 31,929.18	Q 305,429.18	Q 227,761.91
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,466,000.00	Q 24,435.24	Q 1,490,435.24	Q 1,172,045.26
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 281,500.00	Q -	Q 281,500.00	Q 200,165.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 1,895,500.00	Q 96,072.50	Q 1,991,572.50	Q 1,839,427.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 110,000.00	Q 99,073.35	Q 209,073.35	Q 209,073.35
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,922,114.55	Q 279,445.12	Q 4,201,559.67	Q 4,201,559.70
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q 18,551,385.45	Q 23,870,351.91	Q 42,421,737.36	Q 31,285,478.93
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 6,552,546.12	Q 6,552,546.12	Q -
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q 26,500,000.00	Q 30,953,853.42	Q 57,453,853.42	Q 39,818,222.17
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 5,946,823.08	Q 429,055.45	Q 6,375,878.53	Q 5,674,820.14
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 7,350,564.55	Q 9,718,015.35	Q 17,068,579.90	Q 12,092,656.68
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q -	Q 2,115,652.10	Q 2,115,652.10	Q 2,115,651.88
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 467,751.73	Q 8,209,304.93	Q 8,677,056.66	Q 6,102,604.51
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	Q 1,212,060.67	Q 267,610.53	Q 1,479,671.20	Q 1,352,419.28
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,748,833.31	Q 477,615.29	Q 2,226,448.60	Q 1,987,611.94
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 476,537.95	Q 552,861.79	Q 1,029,399.74	Q 890,352.11
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 5,493,135.29	Q 3,254,689.13	Q 8,747,824.42	Q 7,113,720.74
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 486,380.48	-Q 146,617.34	Q 339,763.14	Q 254,046.26
29	RECUPERACIÓN DE LA SALUD	Q 178,000.00	-Q 52,400.00	Q 125,600.00	Q 61,389.25
30	RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CU	Q 1,000,000.00	-Q 130,009.48	Q 869,990.52	Q -
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	Q 111,861.59	Q 37,312.67	Q 149,174.26	Q 118,822.01
32	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	Q 1,124,962.50	Q 6,336,770.72	Q 7,461,733.22	Q 1,359,924.17
36	ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CUMPLIMIENTO A ORDENANZAS Y DEM	Q 812,088.85	-Q 116,007.72	Q 696,081.13	Q 612,203.20
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 91,000.00	Q -	Q 91,000.00	Q 82,000.00
	DEFICIT PRESUPUESTARIO				Q (682,710.52)

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

Q 39,135,511.65

EGRESOS EJECUTADOS

Q 39,818,222.17

Deficit/Superavit Presupuestario

Q (682,710.52)

El Infrascrito Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa María de Jesús del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal (Enero - Diciembre) 2025, un Deficit/Superavit Presupuestario de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS DIEZ QUETZALES CON 52/100 (Q. 682,710.52).

Encargado de Contabilidad

Director de la -DAFIM-

Alcalde Municipal

Auditor Interno
Liz. Mariany Amador López Chaves
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No CPA-6-188



Notas a los estados financieros

[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ.-]



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS,
SACATEPÉQUEZ. -



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

ESTAS NOTAS, SON PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, Y SU FINALIDAD ES BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE LA BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LAS POLÍTICAS CONTABLES UTILIZADAS Y SEÑALAR LAS TRANSACCIONES QUE POR ALGUNA RAZÓN NO SE MUESTRA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y QUE AMERITEN EXPLICACIÓN. POR LO TANTO, DEBEN BRINDAR INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS, A UNA FECHA DETERMINADA.

DEBERAN CONTENER COMO MINIMO LA INFORMACION QUE A CONTINUACION SE PRESENTA:

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.



[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ.-]

En la Norma Internacional de Contabilidad No. 1, establece la Presentación de los Estados Financieros a las entidades lucrativas y no lucrativas.

NOTA No. 2**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3**PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período que se presenta en las notas inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año. Para efecto de las rendiciones legalmente establecidas, el período para la siguiente Nota inicia del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco (01-01 al 31-12-2025). Por lo tanto; la información revelada comprende a los 12 meses de ejecución del año, por lo tanto, se hace las respectivas rendiciones abarcando el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre (2025).

NOTA No 4**PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD**

Los Estados Financieros están preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros del presente período se realizaron con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que el presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad de Santa María de Jesús se formuló y ejecutó utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable, a través de matrices contables.



[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ.-]**NOTA No. 6****PLATAFORMA INFORMÁTICA**

El Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales (SICOIN GL) es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, apoyada en una base de datos única desde el Ministerio de Finanzas Públicas; que permite generar en forma automatizada a través de servicios en línea (Internet) los Estados Financieros por medio de matrices contables, a partir del año 2010 Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales (SICOIN GL). Los registros del cierre contable así como la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio de SERVICIOS GL Y SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- El Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales, es una herramienta implementada para las Municipalidades así mejorar la calidad de servicio a la población, de la misma manera permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 7**CAJA (CTA. 1111)**

El saldo de esta cuenta representa el valor de los ingresos por caja y fueron depositados en el banco según fuentes de financiamiento afectadas, por lo tanto, ésta queda sin saldo, al 31 de diciembre de 2025, quedando sin ningún depósito en tránsito al 31 de diciembre del año 2025.-

NOTA No. 8**BANCOS (CTA. 1112)**

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) al 31 de diciembre del año 2025, el saldo de esta cuenta asciende a **Q5,068,612.82**, según las cuentas que se detallan a continuación:

Origen de la Cuenta	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Según Balance General
Tesorería	3574000142	CUENTA UNICA DEL TESORO, MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS	Q 5,068,612.82
TOTAL----->>			Q 5,068,612.82

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de diciembre del año 2025.



[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ.]

NOTA No. 09**ANTICIPOS (CTA. 1133)**

El saldo de la cuenta de anticipo al 31 de diciembre del año 2025, asciende a un total de **Q 2,872,991.82** El saldo total de la cuenta de anticipos, se integra con el siguiente listado de proyectos.

FECHA DE ANTICIPO	EXP.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	TOTAL ANTICIPO 20% APROBADO	ANTICIPO AMORTIZADO	ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR
26/06/2015	6	167326	CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL 1ER. CANTON PLAZA CENTRAL, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q2,515,935.00	Q 503,187.00	Q 115,728.00	Q 62,898.50
14/08/2015						Q 70,000.00	
28/08/2015						Q 50,000.00	
18/09/2015						Q 87,500.00	
23/10/2015						Q 67,500.00	
4/12/2015						Q 49,560.50	
10/11/2016	8	111305	MEJORAMIENTO CALLE, ADOQUINAMIENTO 1,770 MTS2, SECTOR CHOCHAN, CUARTO CANTÓN, SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ	Q 1,192,435.55	Q 198,739.26	Q 73,414.52	Q 4,774.58
9/12/2016						Q 95,200.41	
4/04/2017						Q 8,750.00	
19/05/2017						Q 16,599.75	
10/11/2022	24	293904	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL EN VERTEDERO MUNICIPAL, SECTOR PANCEL, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 358,669.98	Q 71,734.00	Q -	Q 71,734.00
30/05/2025	30	315214	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA PARA VARONES MARIANO NAVARRETE 1ERA. CALLE 6-75 ZONA 6 SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 7,616,489.60	Q 609,319.17	Q 43,664.79	Q 199,253.58
14/07/2025						Q 134,875.87	
14/08/2025						Q 101,937.12	
24/10/2025						Q 129,587.81	
27/11/2025	32	340238	CONSTRUCCION CALLE 4 AVENIDA Y 0 CALLE, BELLA VISTA SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 320,000.00	Q 64,000.00	Q 52,352.47	Q 11,647.53
27/11/2025	33	340245	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE 0 CALLE Y 7 SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 597,000.00	Q 119,400.00	Q 97,113.25	Q 22,286.75



[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ.-]

24/07/2025	34	341523	MEJORAMIENTO CALLE ENTRE 0 AVENIDA Y 3 AVENIDA ZONAS 1, 3, 4, 5, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 459,200.20	Q 918,400.04	Q -	Q 918,400.04
23/09/2025	35	334445	AMPLIACION DE EDIFICIO MUNICIPAL ZONA 1 SANTA MARIA DE JESUS SACATEPEQUEZ	Q 4,555,000.00	Q 911,000.00	Q 182,644.27	Q 272,439.03
24/10/2025						Q 227,730.00	
17/12/2025						Q 228,186.70	
22/07/2025	36	343908	PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO ENTRE 0 AVENIDA Y 1 AVENIDA, ZONA 1 SANTA MARIA DE JESUS SACATEPEQUEZ	Q 2,497,000.00	Q 499,400.00	Q -	Q 499,400.00
31/12/2025	40	333108	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR CHUYA SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 2,290,765.05	Q 458,153.01	Q -	Q 458,153.01
31/12/2025	41	337284	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE, TANQUE DE CAPTACION, SECTOR MARIA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 1,760,024.00	Q 352,004.80	Q -	Q 352,004.80
SALDO SEGÚN BALANCE GENERAL Y LIBRO MAYOR							Q 2,872,991.82
SALDO SEGÚN CONTROL FISICO							Q 2,872,991.82
DIFERENCIA							

NOTA No.10**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CTA. 1230)**

Esta cuenta cuyo saldo neto en sistema es de **Q 79,984,975.43**, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, contempla la inversión pública formando parte de los activos fijos de la infraestructura municipal, como también el saldo de la cuenta Construcciones en proceso al 31 de diciembre del año 2025, las obras finalizadas fueron regularizadas cargándose las mismas a las cuentas correspondientes. –



[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ.-]

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.-

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION		
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	MONTO INVENTARIO FISICO	TOTAL, SEGÚN BALANCE GENERAL
1231.1.0	Edificios e Instalaciones	Q 14,115,977.84	Q 14,115,977.84
1232.2.0	Maquinaria y Equipo de construcción	Q 38,950.00	Q 38,950.00
1232.3.0	De Oficina y Muebles	Q 988,780.87	Q 988,780.87
1232.5.0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 19,170.00	Q 19,170.00
1232.6.0	De Transporte	Q 925,090.00	Q 925,090.00
1232.7.0	De Comunicaciones	Q 83,700.00	Q 83,700.00
1233.0.0	Tierras y Terrenos	Q 306,695.19	Q 306,695.19
1234.0.0	Construcciones en proceso	Q 28,626,379.82	Q 28,626,379.82
1237.0.0	Otros Activos Fijos	Q 699,270.10	Q 699,270.10
1238.0.0	Bienes de uso Común	Q 34,180,961.61	Q 34,180,961.61
TOTAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		Q 79,984,975.43	Q 79,984,975.43

NOTA No.11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CTA. 2113)

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre del año 2025, queda con un saldo de **Q 114,839.57** integrado de la siguiente forma:

CUENTA 2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NO.	NO. DE CUENTA	DESCRIPCION	SEGÚN LIBRO MAYOR AUXILIAR DE CTAS.
1	118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 45,914.05
2	122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 3,213.00
3	201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 32,366.38
4	202	PRIMA DE FIANZA	Q 1,493.58
5	203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 23,142.27
6	205	ISR SOBRE DIETAS	Q 5,355.00
7	206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 3,355.29
8	211	RETENCIONES JUDICIALES	Q -
TOTAL			Q 114,839.57

1mer. Cantón Calle Real

Santa María de Jesús.

Tel.: 7874-4655, 7874-4727 Página 6



[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ.]**NOTA No. 12****INGRESOS**

La suma de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, asciende a una cantidad de **Q 7,850,032.72**, período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

ESTRUCTURA	DESCIPCION	MONTO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 227,761.91
10.01.00.00.00	IMPUESTOS DIRECTOS	Q 113,526.91
10.02.00.00.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	Q 114,235.00
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,172,045.26
11.02.00.00.00	TASAS	Q 1,095,441.26
11.04.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES	Q 76,604.00
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 2,039,592.50
13.02.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS	Q 2,039,592.50
15.00.00.00.00	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 209,073.35
15.01.00.00.00	INTERESES	Q 209,073.35
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 4,201,559.70
16.02.10.00.00	DEL SECTOR PUBLICO	Q 4,201,559.70
	TOTAL	Q 7,850,032.72

NOTA No. 13**GASTOS/EGRESOS**

La suma de egresos reflejado en la ejecución de egresos durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, asciende a la cantidad de **Q 24,653,838.86**

FUENTE DE INFORMACIÓN**SICOIN GL.**

[MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ.-]**Elaborado Por:**

Frank Cristopher Piche Valle
ENCARGADO INTERINO DE CONTABILIDAD



Miguel Ángel Topáz Mixtón
DIRECTOR FINANCIERO



Vº. Bº. Marcos Antonio López Chávez
AUDITOR INTERNO

*Lic. Marcos Antonio López Chávez
CONTADOR PÚBLICO AUDITOR
Colegiado No. CPA-6,786*



Mario Jerónimo Pérez Pío
ALCALDE MUNICIPAL

1mer. Cantón Calle Real

Santa María de Jesús.

Tel.: 7874-4655, 7874-4727 Página 8



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Mario Jeronimo Perez Pio

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. JUAN ANTONIO RAMÍREZ CASTAÑEDA
AUDITOR

Fecha firma 05/05/2026 12:45:37
Identificador único del documento
usuario (hash)
50c1a3d99e7588915df4bb78335c274db5e
53e5ba257690bfaa275b80f2bcbaea1a240
d9ff653e0ba4f96a449482963ededa3d082
192b5f43e60bb8e58c10f5c

Área financiera y cumplimiento

Licda. LESLIE MARLENY GUTIÉRREZ MÉNDEZ
COORDINADOR

Fecha firma 05/05/2026 12:49:18
Identificador único del documento
usuario (hash)
1d08d11e262b44019e2fb9566111db2d0f139f
0bfe9edf16132a22cf5ee15b9186476d28b7fe
c97e35db704d9f623e4b250ac7c8cb2bb004ea
c69c1825581444

Lic. MARCO ANTONIO DÍAZ DÍAZ
SUPERVISOR

Fecha firma 05/05/2026 12:49:55
Identificador único del documento
usuario (hash)
3b70cf74504fe3b5298671e35fc5
2c805068ca274495a9ac9c30bf19
cb9e69bf5bd62761b391f59eab7e
5c6333f2d6cce334482279f86e97
4693330ff2049ade



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Mario Jeronimo Perez Pio

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
2. Incumplimiento en el traslado de informes a las comisiones de trabajo del Congreso de la República



3. Incumplimiento de pago de sanción administrativa

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. JUAN ANTONIO RAMÍREZ CASTAÑEDA
AUDITOR

Fecha firma 05/05/2026 12:45:37
Identificador único del documento
usuario (hash)
50c1a3d99e7588915df4bb78335c274db5e
53e5ba257690bfaa275b80f2bcbaea1a240
d9ff653e0ba4f96a449482963ededa3d082
192b5f43e60bb8e58c10f5c

Área financiera y cumplimiento

Licda. LESLIE MARLENY GUTIÉRREZ MÉNDEZ
COORDINADOR

Fecha firma 05/05/2026 12:49:18
Identificador único del documento
usuario (hash)
1d08d11e262b44019e2fb9566111db2d0f139f
0bfe9edf16132a22cf5ee15b9186476d28b7fe
c97e35db704d9f623e4b250ac7c8cb2bb004ea
c69c1825581444

Lic. MARCO ANTONIO DÍAZ DÍAZ
SUPERVISOR

Fecha firma 05/05/2026 12:49:55
Identificador único del documento
usuario (hash)
3b70cf74504fe3b5298671e35fc5
2c805068ca274495a9ac9c30bf19
cb9e69bf5bd62761b391f59eab7e
5c6333f2d6cce334482279f86e97
4693330ff2049ade



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, según muestra de auditoría, se determinó que se registraron incorrectamente los renglones presupuestarios de acuerdo a los bienes adquiridos, según los expedientes detallados a continuación:

Renglón registrado	Renglón a registrar	Factura					Descripción
		Proveedor	Serie	Número	Fecha	Monto	
328	322	Equisum, Sociedad Anónima NIT: 110140869	D5504CC2	1435520962	24/01/2025	2,460.00	Pago de Compra de 1 silla semi ejecutiva con apoyabrazos, respaldo de malla y asiento de tela y 1 escritorio secretarial recto, con pedestal con dos gavetas de archivo, para uso de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepéquez
299	296	Grupo de Tiendas Asociadas, Sociedad Anónima NIT:103319700	9E673C4E	2063617608	25/02/2025	160.00	Tazas para la refacción de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez.
299	296	Grupo de Tiendas Asociadas, Sociedad Anónima NIT: 103319700	BB58FEDB	2128038419	9/12/2025	108.00	12 platos para el servicio de alimentos de concejo municipal en sesiones varias durante el año. Solicitado por la asistente de Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez.
299	296	Al costo, Sociedad Anónima NIT: 109150082	262A44B0	2363441975	3/10/2025	385.00	Pago de Compra de 1 estufa de 2 quemadores para uso de los guardianes del pozo no.6 del municipio de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepéquez.
299	296	Ramirez, Flores, Edy, NIT: 83621490	EEAA43B4	3284225572	14/04/2025	1,772.00	Pago de Compra de 3 estufas de mesas de dos hornillas, para el uso del personal operativo de planta de tratamiento, pozo de Sabana Grande y Cementerio Municipal



299	165	Método Sociedad Anónima NIT: 77784367	F7CF0BF6	3338029540	27/05/2025	45.00	Pago de mantenimiento y servicio de la motocicleta municipal, con placas m780jkt, la cual es utilizada para las diferentes diligencias que se dan a diario en la Municipalidad. Solicitado por el encargado de Servicios Públicos de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez.
299	296	Ramirez, Flores, Edy, NIT: 83621490	5D687816	3422112113	18/11/2025	3,765.00	1 estufa de 3 hornillas y 1 cilindro de gas para uso del personal en el Vertedero Pancel del Municipio de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepéquez
299	297	Xar, Jolon, Axel, Fernando NIT: 78837081	8FA9A141	4159393477	8/05/2025	225.00	Compra de un adaptador USB WI-Fi 6 ax300, para el funcionamiento de la señal de internet en el equipo de servicios públicos. Solicitado por el encargado de Servicios Públicos de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez.
Total						8,920.00	

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos, establece: “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras. Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias;...”



El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Séptima Edición. VIII. Clasificación por Objeto del Gasto, 3. Descripción de Cuentas, 16 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, establece: “En los renglones de este subgrupo deben incluirse todas las reparaciones de equipo de oficina, sanitarios, educacionales y recreativos, agrícolas, de construcción, industrial, de comunicaciones, de transporte y de otras clases, siempre que los trabajos sean ejecutados por personas ajenas al Estado. Las reparaciones y mantenimiento no tienen como resultado el incremento en el valor del activo, de su vida útil o potencial de servicios. Se subdivide en los siguientes renglones:... 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte. Gastos de mantenimiento y reparaciones de vehículos, equipos de ferrocarriles, embarcaciones, aviones y otros medios de transporte...” 29 Otros Materiales y Suministros, establece: “Comprende egresos por adquisición de útiles para oficina, limpieza, productos sanitarios, educacionales, bibliotecas, museos, deportes y recreativos, artículos de cocina, materiales menores médico-quirúrgicos y productos varios, los cuales están clasificados en el catálogo de insumos, con excepción de accesorios y repuestos en general. Se subdivide en los siguientes renglones:... 296 Útiles de cocina y comedor... 297 Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas... 299 Otros materiales y suministros...” 32 Maquinaria y Equipo, establece: “Comprende egresos en concepto de adquisición de maquinarias, equipos y accesorios (nuevos), que usan o complementan a la unidad principal, tales como: maquinaria y equipo de producción y para la construcción, equipos de oficina, médico, sanitario y de laboratorio, educacionales, de transporte, entre otros. Se subdivide en los siguientes renglones:... 322 Mobiliario y equipo de oficina... 328 Equipo de cómputo...”

Causa

La Directora de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal y el Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, no verificaron que el Encargado de Presupuesto, afectara los renglones presupuestarios de acuerdo a la naturaleza de los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2025 por la Municipalidad.

Efecto

Información financiera y presupuestaria no confiable, que incide en la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, para que supervise que el



Encargado de Presupuesto, afecte los renglones presupuestarios de acuerdo a la naturaleza de las cuentas.

El Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto, para que registre los renglones presupuestarios de acuerdo a la naturaleza de los bienes adquiridos.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-92528-0008-2026, de fecha 17 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 17 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Petet Castellanos, Encargado de Presupuesto, quien manifiesta: "...1. Del Renglón sugerido se hace notar a la Comisión Auditora que las estufas adquiridas funcionan exclusivamente a base de gas licuado de petróleo (GLP). Por tal razón, se consideró por criterio el no uso del renglón 296 Útiles de cocina y comedor (. Gastos por compra de útiles para cocina y comedor, tales como cuchillos, ollas, teteras, cafeteras, sartenes, etc.), ya que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del MINFIN define dicho renglón para artículos de cocina y comedor, lo cual no indica a equipos de combustión por gas. 2. El uso del Renglón 299: Ante la ausencia de un renglón específico en el grupo 200 para 'equipo de cocina menor de gas', se optó por el renglón 299 (Otros Materiales y Suministros) por su carácter residual, permitiendo el registro legal de la operación. 3. Que, reconociendo la importancia de la uniformidad presupuestaria, se acepta y adopta el criterio técnico de la Comisión Auditora para clasificar estas adquisiciones bajo el renglón 296 (Útiles de Cocina y Comedor). Esta medida se implementa con el fin de optimizar la calidad del registro presupuestario y facilitar los procesos de fiscalización posterior. 4. para que puedan tener en consideración que durante el periodo que ostentó el cargo he de referirme a 2 expedientes de gastos que pertenecen al hallazgo referido..."

Mediante Oficio No. DAS-08-92528-0009-2026, de fecha 17 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 17 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Miguel Ángel Tepaz Mixtun, Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, durante el período comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, quien manifiesta: "...Que se realizará la supervisión correspondiente para que los encargados de realizar los registros presupuestarios en el sistema SICOIN GL, apliquen correctamente los renglones presupuestarios de conformidad a las leyes aplicables vigentes..."

Mediante Oficio No. DAS-08-92528-0010-2026, de fecha 17 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 17 de abril de 2026, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosidalia Callejas Morales, quien fungió como Directora de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de septiembre de 2025, quien manifiesta: "...En ese mismo sentido, el Manual de Auditoría Gubernamental de Guatemala establece el principio de materialidad o importancia relativa, el cual obliga al ente fiscalizador a enfocar sus observaciones en aquellas situaciones que representen un impacto significativo en los estados financieros o en la gestión pública. Bajo dicho principio, no toda inconsistencia formal constituye un hallazgo susceptible de sanción, especialmente cuando: No existe perjuicio económico al Estado. Los bienes fueron efectivamente adquiridos, recibidos y utilizados para fines institucionales. La documentación de respaldo es suficiente, competente y pertinente. La diferencia radica únicamente en la clasificación presupuestaria y no en la ejecución del gasto en sí. En el presente caso, la observación de la Contraloría General de Cuentas se limita a una discrepancia en la imputación de renglones presupuestarios, sin demostrar ni cuantificar un daño patrimonial, ni evidenciar desviación de fondos, ni incumplimiento sustancial de los objetivos del gasto público. Por ende, el señalamiento carece de materialidad, constituyéndose en una observación de carácter meramente formal. Adicionalmente, atribuir responsabilidad a la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal resulta jurídicamente improcedente, en virtud de que, conforme al marco normativo citado, su función se enmarca en la supervisión general del sistema financiero, bajo el principio de control interno razonable, y no en la verificación individualizada de cada registro presupuestario, lo cual corresponde operativamente al área técnica de presupuesto..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Presupuesto, en virtud que, al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que acepta la deficiencia, al indicar que esta medida se implementará con el fin de optimizar la calidad del registro presupuestario y facilitar los procesos de fiscalización. Se hace la aclaración que la clasificación presupuestaria, debe de realizarse dependiendo del uso que se le dará al bien, mas no del tipo de combustión que utilice para su funcionamiento, ni de su carácter residual.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, durante el período comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, en virtud que, al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado a que acepta la deficiencia, al indicar que realizará la supervisión correspondiente



para que los encargados de realizar los registros presupuestarios en el sistema SICOIN GL, apliquen correctamente los renglones presupuestarios de conformidad a las normativas aplicables vigentes, sin embargo, no lo exime de la responsabilidad, debido a que no veló porque se afectarían correctamente los renglones presupuestarios de acuerdo a los bienes adquiridos por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2025.

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Directora de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de septiembre de 2025, en virtud que, al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, no obstante, manifiesta la no aceptación de la deficiencia por no demostrar ni cuantificar un daño patrimonial, ni evidenciar desviación de fondos, ni incumplimiento sustancial de los objetivos del gasto público, sin embargo, se hace la aclaración que para que exista una deficiencia no precisamente tiene que ser material, cuantificable y de desviación de los recursos, en este caso la incorrecta aplicación de renglones presupuestarios, produce información no correcta para la toma de decisiones, lo cual se ve reflejado en la ejecución presupuestaria de egresos, ya que no se está revelando los gastos de acuerdo a su naturaleza. Asimismo, durante la ejecución de la auditoría, se comprobó que no supervisó las funciones del personal a su cargo, debido a que se afectaron renglones presupuestarios que no aplicaban de acuerdo a la naturaleza de los bienes, contraviniendo lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número 460-2023, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	JUAN PETET CASTELLANOS	1,625.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	MIGUEL ANGEL TEPAZ MIXTUN	3,375.00
DIRECTORA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ROSIDALIA CALLEJAS MORALES	3,375.00
Total		Q. 8,375.00



Hallazgo No. 2

Incumplimiento en el traslado de informes a las comisiones de trabajo del Congreso de la República

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, respecto a la presentación de información de oficio, se determinó que la Municipalidad, no cumplió con trasladar por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente:

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas;
- b) Programación y reprogramaciones de jornales;
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales;
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública: a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable; b) Programación y reprogramaciones de jornales; c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares; d) Programaciones de arrendamiento de edificios;..."

Causa

La Directora de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal y el Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, no trasladaron por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y



Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación correspondiente a la gestión pública de la Municipalidad.

Efecto

Falta de información fidedigna de la gestión Municipal y limitación para la fiscalización por parte de las Comisiones del Congreso de la República.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, a efecto traslade por escrito, a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación correspondiente a la gestión pública de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-92528-0009-2026, de fecha 17 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 17 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Miguel Ángel Tepaz Mixtun, Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, durante el período comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, quien manifiesta: "...El Decreto Número 101-97, no establece responsabilidad Directa de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de entregar la información y documentación Siguiendo: Programación y Reprogramación de asesorías contratadas; Programación y Reprogramación de jornales; Documentos que respalden bonos o beneficios salariales; Programaciones de arrendamiento de edificios. La información que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal entregar a la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala es el Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, el cual se entregó a la comisión respectiva como lo establece El Decreto Número 101-97, artículo 17 Ter. La información a que se refiere el presente hallazgo le corresponde a otras Direcciones y/o áreas entregarlas a las Comisiones respectivas del Congreso de la República de Guatemala, ya que dicha información no se genera en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Por lo cual respetuosamente solicito que sea considerado mi comentario para ser desvanecido el presente hallazgo del informe final..."

Mediante Oficio No. DAS-08-92528-0010-2026, de fecha 17 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 17 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosidalia Callejas Morales, quien fungió como Directora de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de septiembre de 2025, quien manifiesta: "...Por su naturaleza, dichos documentos no forman parte del ciclo financiero-contable de registro, control o ejecución presupuestaria, sino del ámbito de la gestión administrativa institucional, por lo que su eventual remisión o traslado a instancias externas del Estado constituye una obligación propia de las unidades que emiten o aprueban dichos actos, y no de la Dirección Financiera. En este contexto, el hallazgo evidencia una incorrecta tipificación de la naturaleza de la información requerida, al pretender encuadrar como obligación financiera lo que es, por definición técnica y normativa, una obligación de carácter administrativo. Esta distorsión metodológica implica una indebida extensión del alcance funcional de la Dirección Financiera, contraria al MAFIM..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, durante el período comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, en virtud que, al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, no obstante, manifiesta que el Decreto Número 101-97, no establece que sea su responsabilidad el entregar la información y documentación, sin embargo, es importante resaltar que la información que se describe en la condición del hallazgo, es financiera y él es el responsable de realizarla y proceder a enviarla por escrito, a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, tal como lo establece el artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Directora de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de septiembre de 2025, en virtud que, al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, no obstante, manifiesta que es una incorrecta tipificación de la naturaleza de la información requerida, sin embargo, es importante resaltar que la información que se describe en la condición del hallazgo, es financiera, por lo que sí era su responsabilidad realizarla y enviarla por escrito, a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, tal como lo establece el artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe



al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	MIGUEL ANGEL TEPAZ MIXTUN	13,500.00
DIRECTORA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ROSIDALIA CALLEJAS MORALES	13,500.00
Total		Q. 27,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de pago de sanción administrativa

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en relación a las multas impuestas a la Municipalidad por medio de su Representante Legal, se estableció que no se ha cumplido con el pago de la sanción administrativa identificada con el número R-III-0301-00316-2022 CORRELATIVO 29-2022, de la Delegación Departamental de Sacatepéquez, Inspección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el monto de Q17,755.44, por haber infringido las leyes de trabajo y previsión social; no obstante, que para el pago de la multa le fijaron cinco días hábiles, según resolución de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 74 Bis. Pago de Obligaciones Exigibles, establece: “Las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas, en los casos en que el Estado tenga que pagar indemnizaciones y prestaciones, así como otras obligaciones que sean exigibles por la vía ejecutiva, están obligadas a solventar ante la instancia correspondiente, con carácter urgente, el pago correspondiente con los créditos que sean aprobados en su respectivo presupuesto. En los casos en los que no se hubiere previsto el cumplimiento del pago de la obligación exigible, las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas, tienen la obligación de realizar todas las actividades y operaciones que fueren necesarias para efectuar el pago en los plazos fijados por los órganos jurisdiccionales y hasta un máximo, de los dos (2) primeros meses del siguiente ejercicio fiscal. En ningún caso puede trabarse embargo, secuestro o intervenir en cualquier otra forma sobre



las asignaciones que amparen partidas presupuestarias, efectivo, depósitos, valores y demás bienes muebles e inmuebles del Estado."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 52. Representación municipal, establece: "El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo." Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad... b) Representar a la municipalidad y al municipio."

La Sanción administrativa identificada con el número R-III-0301-00316-2022 CORRELATIVO 29-2022, de la Delegación Departamental de Sacatepéquez, Inspección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Antigua Guatemala, el 31 de mayo del año 2022. Resuelve, establece: "I.- imponer a la MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESÚS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, una multa contenida en el artículo 272 inciso c, del Código de Trabajo y sus Reformas del Decreto 7-2017, del Congreso de la República de Guatemala. ...IV.- Para el pago de la sanción impuesta por el valor de Diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q17,755.44). Cantidad que es considerada líquida exigible y a plazo vencido; la infractora cuenta con el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, pago que deberá efectuar en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima a la cuenta del Ministerio de Trabajo y Previsión Social..."

Causa

La Alcaldesa Municipal, quien fungió durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no cumplió con el pago de la sanción impuesta por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, según resolución No. R-III-0301-00316-2022, CORRELATIVO 29-2022, de fecha 31 de mayo del año 2022.

Efecto

Provocar sanciones mayores para la Municipalidad por el incumplimiento del pago.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que



cuando haya sanciones impuestas por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, cumpla con el pago respectivo.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-92528-0028-2026, de fecha 17 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 17 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Celestina Tepaz Acalon de Tul, Alcaldesa Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, quien no participó, no presentó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Alcaldesa Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, quien fue notificada de forma electrónica, mediante oficio de notificación No. DAS-08-92528-0028-2026, de fecha 17 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDESA MUNICIPAL	CELESTINA TEPAZ ACALON DE TUL	4,250.00
Total		Q. 4,250.00

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el "Enfoque Preventivo", el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.



La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. de oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción preventiva	Estado de la acción
1	DAS-08-92528-0007-2025	3/12/2025	7.3 Registro de las operaciones	Cheques prescritos en circulación con más de 6 meses de emisión	Atendida
2	DAS-08-92528-0008-2025	3/12/2025	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las A.C.	Órdenes de compra con fecha posterior a la de emisión de factura	Atendida
3	DAS-08-92528-0010-2025	3/12/2025	7.3 Registro de las operaciones	Falta de reclasificación de un proyecto registrado en la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación a la cuenta 1238 Bienes de Uso común	Atendida
4	DAS-08-92528-0011-2025	3/12/2025	8.7 Constitución y administración de fondos rotativos	Deficiencias en el manejo de Fondo Rotativo	Atendida
5	DAS-08-92528-0012-2025	3/12/2025	11.1 Función normativa	Proyectos ya finalizados físicamente y no se han realizado gestiones para pago y reclasificación	Atendida

Se formuló un total de cinco (5) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron el 100%.

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. CE-01-FDAS-08-0302-2025, de fecha 17 de abril de 2026.



10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2024, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron implementadas en su totalidad.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIO JERONIMO PEREZ PIO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
2	JUAN PETET XAR	SINDICO PRIMERO	01/01/2025 - 31/12/2025
3	FACTOR HERNÁNDEZ SUNÚN	SINDICO SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
4	BERNARDO CUY ORTIZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2025 - 31/12/2025
5	ALBERTO COROY CUMA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
6	ROSA ELMA GARCÍA CHÁVEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2025 - 31/12/2025
7	SIMON MARDOQUEO CHAVEZ PICHE	CONCEJAL CUARTO	01/01/2025 - 31/12/2025
8	ERICK ARMANDO COROY ORON	CONCEJAL QUINTO	01/01/2025 - 31/12/2025

